

Memorial_de_presentacion_de_liquidacion_de_credito_Rad_66682-40-03-002-2021-00402-00

Oscar Espinosa <oscarespinosa09@gmail.com>

Mié 22/03/2023 9:32 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de conformidad con el poder conferido por la señora **MARIA TRINIDAD MARÍN HURTADO** quien actúa en representación de de su hija la menor **EMILY GIRALDO MARÍN**, presentó la liquidación del crédito a cargo del demandado **Federman Giraldo Cardenas**.

--

OSCAR ANDRES ESPINOSA ARIAS

Cel. 317 811 25 35

Doctora:
ANDREA JOHANA OSORIO MONTOYA
Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal.
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA TRINIDAD MARÍN HURTADO
Demandado: FERDERMAN GIRALDO CADENA
Radicado: 66682-40-03-002-2021-00402-00

Asunto: Liquidación del crédito

OSCAR ANDRES ESPINOSA ARIAS, colombiano, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.874.267 expedida en Pereira (R/da); portador de la Tarjeta Profesional N° 207756 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial de **EMILY GIRALDO MARIN** menor de edad, sobre la cual ejerce la patria potestad la señora **MARIA TRINIDAD MARIN HURTADO** en su calidad de madre legítima, quien es parte ejecutante en el proceso ejecutivo de alimentos; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, presento la liquidación del crédito, la cual hago de la siguiente forma

CREDITO A CARGO DE FEDERMAN GIRALDO CARDENAS.
Auto Mandamiento de pago de octubre 11 de 2.021
Radicado 66682 40 03 002 2021 00402 00
Juzgado Segundo Civil Municipal Santa Rosa de Cabal.

FECHA	VALOR	FECHA LIQ.	TIEMPO	TASA MES	VR. INTERES
CUOTA		INTERESES			
05/01/2023	\$ 841,314.00	30/01/2023	25	0.5	\$ 87,636.88
05/02/2023	\$ 841,314.00	28/02/2023	23	0.5	\$ 80,625.93
05/03/2023	\$ 841,314.00	22/03/2023	17	0.5	\$ 59,593.08
	\$ 2,523,942.00				\$ 227,855.88

- ❖ Se presentan como deuda las cuotas alimentarias y los pagos extras sobre los que el despacho libró.
- ❖ Se liquidan intereses al 0.5% mensual hasta el día 22 de marzo de 2023

Capital	\$ 2.523.942
Intereses	\$ 227.856
Deuda a la fecha	\$ 2.751.798



Solicito señora Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

De la señora Juez con todo respeto,

OSCAR ANDRES ESPINOSA ARIAS

C.C N° 9.874.267 de Pereira (R/da).

TP. N° 207756 del C.S de la J.

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Radicado N°666824003002-2021-00402-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
MARIA TRINIDAD MARIN HURTADO Vs FEDERMAN GIRALDO CARDENAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Para lo cual se fija en lista hoy **28 DE MARZO DE 2023** a las 7:00 a.m., y el término corre a partir **29 DE MARZO DE 2023**.

Santa Rosa de Cabal, 28 de marzo de 2023



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario